

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9394** *Real Decreto 722/2014, de 1 de agosto, por el que se declara la jubilación voluntaria de don José Luis Durán Berrocal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 29 de julio de 2014,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad del Magistrado don José Luis Durán Berrocal, Presidente de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, al tener cumplidos sesenta y cinco años de edad y reconocidos más de treinta y cinco años de servicios efectivos, con efectos del día 15 de septiembre de 2014, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 1 de agosto de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ